



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

659

BUENOS AIRES, 25 JUN 2009

VISTO el Expediente N° 1.316.663/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se ha solicitado la homologación de los Acuerdos suscriptos, por FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA (CADIF), obrante a fs. 25/27; con la CÁMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y DERIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CICCRA), el CONSORCIO DE EXPORTADORES DE CARNES ARGENTINAS (ABC) y la UNION DE LA INDUSTRIA CÁRNICA ARGENTINA (UNICA), obrante a fs. 30/31; y con la CÁMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y SUS DERIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CICCRA), obrante a fs. 138/140, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250.

Que el ámbito de aplicación personal y territorial de los Acuerdos de referencia se corresponde con las actividades principales de las representaciones empresarias signatarias de los mismos, y la representatividad personal reconocida a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, emergente de su personería gremial y su correspondencia con el ámbito territorial que puntualmente incluye a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES ; las siguientes localidades de la Provincia de BUENOS AIRES : AVELLANEDA; LANÚS ; LOMAS DE ZAMORA; LA MATANZA ; GENERAL SAN MARTÍN; VICENTE LÓPEZ, SAN ISIDRO, SAN FERNANDO ; TIGRE, FLORENCIO VÁRELA, OUILMES, ESTEBAN ECHEVERRÍA, MORENO,





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

MORÓN, GENERAL SARMIENTO, LA PLATA y el Departamento de CASTELLANOS de la Provincia de SANTA FE .

Que asimismo, se solicita la homologación de los Acuerdos suscriptos, entre la FEDERACIÓN GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS con la CÁMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y DERIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CICCRA), el CONSORCIO DE EXPORTADORES DE CARNES ARGENTINAS (ABC), la CÁMARA DE FRIGORIFICOS DE ARGENTINA (CAFRA), la UNION DE LA INDUSTRIA CÁRNICA ARGENTINA (UNICA), la ASOCIACIÓN FRIGORIFICOS INDUSTRIALES DE LA CARNE (AFIC), y la FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS REGIONALES ARGENTINAS (FIFRA), obrante a fs. 2/3 del Expte. Nº 1.327.518/09 (agregado como fs. 127 al principal); y con la CÁMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y DERIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CICCRA), obrante a fs. 135/137.

Que por último a fs. 141/144 obra el Acuerdo celebrado entre ambas Federaciones de trabajadores con el CONSORCIO DE EXPORTADORES DE CARNES ARGENTINAS (ABC) la CÁMARA DE FRIGORIFICOS DE SANTA FE (CAFRISA), la ASOCIACIÓN DE FRIGORIFICOS INDUSTRIALES DE CORDOBA (AFIC), y la UNION DE LA INDUSTRIA CÁRNICA ARGENTINA (ÚNICA), cuya homologación las partes solicitan conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2.004)

Que mediante dichos Acuerdos las partes convienen nuevas condiciones económicas para los trabajadores que presten servicios en las empresas asociadas a las cámaras firmantes, comprendidos en el citado Convenio Colectivo de Trabajo , con vigencia desde el 01 de Abril de 2.009, y conforme los detalles allí impuestos.

Que cabe señalar que el ámbito de aplicación de los mentados instrumentos se corresponde con la actividad principal de las representaciones empresarias signatarias, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de las Entidades Sindicales firmantes, emergentes de sus Personerías Gremiales.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que procede señalar que se encuentra acreditado por ante esta Cartera de Estado la representación invocada por las partes, conforme documentación oportunamente acompañada, citando como antecedentes los Acuerdos en los que intervinieron idénticos actores negociales, homologados mediante Resoluciones S.T. N° 894/07 y 733/08, dictadas respectivamente por ante Expedientes N° 1.214.134/07 y 1.260.644/08.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologados los Acuerdos suscriptos, por la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA (CADIF), obrante a fojas 25/27; con la CÁMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y DERIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CICCRA), el CONSORCIO DE EXPORTADORES DE CARNES ARGENTINAS (ABC), y la UNION DE LA INDUSTRIA CÁRNICA ARGENTINA (ÚNICA), obrante a fojas 30/31; y con la CÁMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y SUS DERIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CICCRA), obrante a fojas 138/140, todas ellas del Expediente N° 1.316.663/09, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250.

ARTICULO 2º.- Declárase homologados los Acuerdos suscriptos, entre la FEDERACIÓN GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS con la CÁMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES

D. R. T.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Y DERIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CICCRA), el CONSORCIO DE EXPORTADORES DE CARNES ARGENTINAS (ABC), la CÁMARA DE FRIGORIFICOS DE ARGENTINA (CAFRA), la UNION DE LA INDUSTRIA CÁRNICA ARGENTINA (ÚNICA), la ASOCIACIÓN FRIGORIFICOS INDUSTRIALES DE LA CARNE (AFIC), y la FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS REGIONALES ARGENTINAS (FIFRA), obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.327.518/09 (agregado como fojas 127 al principal); y con la CÁMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y DERIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CICCRA), obrante a fojas 135/137 del Expediente N° 1.316.663/09, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2.004).

ARTICULO 3°.- Declárase homologado el Acuerdo suscripto, celebrado por la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la FEDERACIÓN GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS, con el CONSORCIO DE EXPORTADORES DE CARNES ARGENTINAS, la CÁMARA DE FRIGORIFICOS DE SAN FE (CAFRISA), la ASOCIACIÓN DE FRIGORIFICOS INDUSTRIALES DE CORDOBA (AFIC), y la UNION DE LA INDUSTRIA CÁRNICA ARGENTINA (ÚNICA), obrante a fojas 141/144 del Expediente N° 1.316.663/09, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2.004).

ARTICULO 4°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre los instrumentos homologados, obrantes a fojas 25/27, 30/31, 135/137, 138/140, y 141/144 del Expediente N° 1.316.663/09, y a fojas 2/3 del Expediente N° 1.327.518/09 (agregado como fojas 127 al principal).

ARTICULO 5°.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 6°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

los Acuerdos homologados, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

659

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO

J.R.T.
<i>N</i>
<i>J</i>